

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Linares, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 215/2013. (PP. 283/2016).

NIG: 2305542C20130000691.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2013. Negociado: AB.

Sobre: J. Ordinario.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. Consolación Patón Fernández.

Contra: D/ña. Constantin Pirvan.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 215/2013 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Constantin Pirvan se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Consolación Patón Fernández, en nombre y representación del BBVA, contra don Constantin Pirvan, en reclamación de cantidad, que debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad 16.534,54 euros, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, previo abono de la cantidad de 50 euros en concepto de depósito judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando, y firmo, doña Virginia Aparicio Bartolomé, Magistrado Titular del Juzgado núm. Uno de Linares.

Y encontrándose dicho demandado, Constantin Pirvan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintiocho de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de dato de carácter personal).»